

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°22.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHILE ITC.

En sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 05 de diciembre 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales



asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que con fecha 23 de agosto de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC.
5. Que con fecha 8, 9 y 10 de octubre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 06 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 13 de noviembre de 2007, el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 05 de diciembre de 2007.

III. CONSIDERANDO:

10. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.
12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades las cuales se sintetizan a continuación para cada una de la áreas:

Gestión Institucional

- Si bien la institución cuenta con una misión y propósitos definidos, se trata de una definición genérica que no permite proporcionar una clara perspectiva orientadora del quehacer institucional. Sin perjuicio de lo anterior, se constata la existencia de metas institucionales, susceptibles de verificación, las que contribuyen a la determinación de prioridades institucionales. En este sentido, la Institución cuenta con un Plan General de Desarrollo (PGD) completo, que se encuentra en desarrollo y que cuenta con metas verificables.
- Si bien el Centro de Formación Técnica, dado el relativo crecimiento observado en los últimos años, ha logrado llegar a un punto de equilibrio en materia financiera, su consolidación financiera aun depende del cumplimiento de las proyecciones de crecimiento de la matrícula de la Institución.
- Si bien la institución posee un sistema contable y un sistema básico de apoyo para la gestión, resulta necesaria su integración y modernización en el contexto del proyecto institucional.
- Si bien la institución ha fortalecido su infraestructura, se observa que será necesaria su expansión, particularmente tomando en consideración las proyecciones de crecimiento de la matrícula. En este sentido, la

institución debe establecer medidas claras tendientes al desarrollo de nuevas aulas, talleres y laboratorios para responder apropiadamente a los requerimientos actuales y futuros de sus estudiantes.

Docencia Conducente a Título

- La institución cuenta con un modelo educativo formal, el cual está bien articulado, asume integralmente la formación de los estudiantes y se encuentra abierto a las necesidades del mercado laboral. Las carreras cuentan con una clara definición de perfiles de egreso y planes de estudios acordes con la orientación de la institución. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso avanzar en una mejor coordinación entre los perfiles de egreso y los planes de estudios.
- Se observa cierta asimetría entre la planificación curricular y los métodos docentes de las carreras en las distintas áreas, lo que dificulta la aplicación de la evaluación, mejoramiento continuo y monitoreo de la actividad docente. Sobre el particular, es importante avanzar sistemáticamente en políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que impacten positivamente en la retención y tiempo de titulación de los estudiantes.
- No obstante la institución cuenta con mecanismos apropiados para el aseguramiento de la calidad de la docencia impartida, aun resulta necesaria la instauración de un programa de perfeccionamiento docente coherente con los propósitos del Centro de Formación Técnica. En este sentido, se observa límites en cuanto a un mecanismo efectivo de selección, evaluación y capacitación del personal docente y administrativo, coherente con los propósitos institucionales y metas definidas.

13. Que, en relación al proceso de autoevaluación, la Comisión Nacional de Acreditación considera lo siguiente:

- La institución refleja una buena capacidad autocrítica en su proceso de autoevaluación, el cual contempló un análisis adecuado de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad y antecedentes relativos a su implementación y resultados. Asimismo, el informe de autoevaluación presentado por la institución es, en general, claro, conciso y bien focalizado. Asimismo, su análisis permite la detección de fortalezas y debilidades.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
15. Que, adicionalmente, la Comisión ha considerado necesario indicar las siguientes recomendaciones:
 - La integración y modernización de los sistemas contables y de gestión. Esto tomando en cuenta la orientación hacia las tecnologías de la información de la Institución.
 - La homogeneización en la planificación y métodos docentes a todas las áreas de en las cuales se imparte docencia, para así facilitar el mejoramiento continuo y el monitoreo de las actividades docentes.
 - La adecuación de los perfiles de egreso a los planes de estudios.
16. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita al Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
17. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 05 de diciembre de 2007 hasta el 05 de diciembre de 2009.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y

organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

19. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.

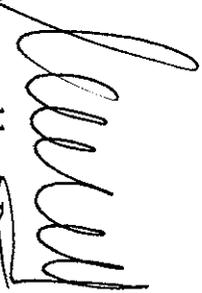
20. Finalizada la vigencia de la acreditación, el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile ITC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.

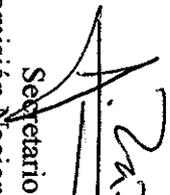

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN


GONZALO ZAPATA LARRAÍN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 13 de diciembre 2007, se ha notificado al señor /
señora Carlos Schereringer F. del presente Acuerdo de
Acreditación Institucional N° 22 del C.F.T Instituto Tecnológico de Chile.

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución



Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación